



Al contestar cite el No. 2021-02-005790

Tipo: Salida Fecha: 12/03/2021 07:42:35 AM  
Trámite: 14114 - ACCION DE TUTELA - PROCESOS DE INSOLVEN  
Sociedad: 71634483 - SERGIO ARTURO TRUJIL Exp. 98729  
Remitente: 610 - INTENDENCIA REGIONAL DE MEDELLIN  
Destino: - JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE M  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AVISO Consecutivo: 610-000056

### AVISO

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EN LA CIUDAD DE MEDELLIN, EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO PRODUCIDO POR EL DESPACHO DE LOS DOCTORES ANA MARÍA ZAPATA PÉREZ, DIEGO FERNANDO SALAS RONDÓN y MARÍA PATRICIA YEPES GARCÍA, MAGISTRADOS PONENTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN SALA SEXTA DE DECISION LABORAL, EL DÍA 08 DE MARZO DE 2021**

Que en cumplimiento de la orden impartida mediante el Auto proferido por Tribunal Superior de Medellín Sala Sexta de Decisión Laboral el día 08 de marzo de 2021, comunicado a este Despacho mediante el radicado 2021-01-075243 del 11 de marzo de 2021, el Intendente Regional de Medellín pone en conocimiento de los acreedores y terceros intervinientes en el proceso concursal que adelanta la persona natural no comerciante Sergio Arturo Trujillo Turizo, la acción de tutela con radicado 050013105-019-2021-00012-01, que fue instaurada ante el Tribunal Superior de Medellín Sala Sexta de Decisión Laboral y en la cual interviene como accionante el señor Sergio Arturo Trujillo Turizo y como accionada la Superintendencia de Sociedades.

En consecuencia, se dispone vincular a la presente acción a las siguientes personas naturales y jurídicas: JUAN CAMILO OSSA HOYOS, LUIS RAMIRO VALLEJO ALZATE, MARIA LUISA GIRALDO, TERESITA VANEGAS GIRALDO, ALVARO ECHEVERRI, CARLOS MARIO MESA SIERRA, BANCOLOMBIA S.A., BANCO BANCOOMEVA S.A., DIAN, MUNICIPIO DE MEDELLÍN, FONDO NACIONAL DEL AHORRO, CITI BANK/TARJETAS DE CRÉDITO, UNIDAD RESIDENCIAL VILLAS DEL CAMPESTRE P.H., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES –

A los vinculados, se les concede un término perentorio de dos (2) días hábiles, en el cual deberán allegar respuestas al escrito de solicitud de tutela e invocar la práctica de pruebas que considere conducentes.



**GLORIA LUCIA VELEZ ARANGO**



Secretaría Administrativa y Judicial Intendencia Regional Medellín

TRD: ACTUACIONES

CDP:

RAD 2021-01-075243 FUNG6032